

RESOLUCION No. 160-2006 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que para dar cumplimiento a sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala sometió a la consideración de este órgano regional, en ocasión de su XXXIII Reunión, el establecimiento de un contingente arancelario para maíz amarillo, el cual fue aprobado por ese órgano regional mediante la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), del 30 de noviembre de 2005;
2. Que esa Resolución fue modificada, a solicitud del Gobierno de Guatemala, por Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX), aprobada el 9 de febrero de 2006, para incrementar el volumen del contingente de Maíz Amarillo, a 288,000 toneladas métricas;
3. Que el Gobierno de Guatemala nuevamente ha manifestado a este Órgano regional, la necesidad de modificar el volumen del contingente aprobado para maíz amarillo que fue de 288,000 toneladas métricas, incrementándolo en 200,000 toneladas métricas adicionales.
4. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala–, corresponde con exclusividad a éste Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación.
5. Que de conformidad con los artículos 19 y 20 Bis de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana pueden ser virtuales, realizadas por medio de sistema de videoconferencias, en cuyo caso la validez de las resoluciones y reglamentos queda sujeta a que la SIECA recopile la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 13 literal I), 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del COMIECO,

/ . . .

RESUELVE:

1. Aprobar la presente Resolución en reunión virtual mediante el sistema de videoconferencia.
2. Modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-EX), modificada a su vez por la Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario de maíz amarillo (inciso arancelario 1005.90.20) a 488,000 toneladas métricas.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 7 de junio de 2006

Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Viceministro, en representación de la
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua